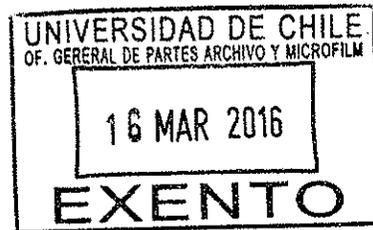




UNIVERSIDAD DE CHILE



Dir. Esc.
Pregrado
Jefe Carrera
Geografía
Secretaría
de Estudios

APRUEBA REGLAMENTO ESPECÍFICO Y PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA LICENCIATURA EN GEOGRAFIA Y AL TÍTULO PROFESIONAL DE GEOGRAFO(A) OTORGADO POR LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

DECRETO EXENTO N° 004043 DE 21 DE ENERO DE 2016

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153 de 1981 del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; en el D.S N°266 de 2014 del referido Ministerio; el Decreto Universitario N°2358 de 1996; el Decreto Universitario N°1939 de 2015; el Decreto Universitario N°005140, de 1995; el Decreto Universitario N°0017946 de 2008, Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado; el Decreto Universitario N°007586, de 1993, que aprueba el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N°906, de 2009, que aprueba el Reglamento General de Facultades; el Decreto Universitario N° 0012869 de 2004; el Oficio N°025 de la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos, de 20 de enero de 2016; y lo Certificado por el Sr. Vicedecano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, de 11 de marzo de 2015.

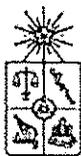
CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el contexto del proceso de innovación curricular en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, es necesario adecuar la reglamentación y planes de formación de las carreras impartidas por esta Unidad, a la normativa Universitaria vigente, especialmente con aquellas que disponen las normas generales de los estudios de pregrado.
- 2.- Que el Consejo de Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada con fecha 22 de enero de 2015, aprobó una propuesta de Reglamento Específico y Plan de Estudios conducente a la Licenciatura en Geografía y al Título Profesional de Geógrafo(a), impartida por dicha Unidad Académica.

DECRETO:

- 1.- Derógase el D.U N° 0012869 de 8 de abril de 2004, que aprueba Reglamento Especial y Plan de Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Geografía y al Título Profesional de Geógrafo.
2. Apuébase el siguiente Reglamento Específico y Plan de Estudios conducente a la Licenciatura en Geografía y al Título Profesional de Geógrafo(a).

22 MAR 2016



UNIVERSIDAD DE CHILE

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N° 1

El presente reglamento establece las normas particulares para la administración del Plan de Formación conducentes al grado de Licenciado/a en Geografía/a y al Título Profesional de Geógrafo/a, y complementa las normas del Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Artículo N° 2

Las situaciones no contempladas en la Reglamentación General de la Universidad, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, o en el presente Reglamento, serán resueltas por el (la) Decano(a), previa proposición fundamentada del Director(a) de la Escuela de Pregrado.

TITULO II

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA FORMACION

Artículo N°3

El Plan de Formación se organiza en actividades curriculares denominadas Cursos Formativos, Electivos de Especialidad, Cursos de Formación General, Prácticas y Actividades de Terreno, cuyas características se encuentran detalladas en el Título VII de este Reglamento Específico.

El Plan de Formación de la carrera de Geografía se desarrolla en un plazo de 10 semestres y las actividades están organizadas en semestres de 18 semanas, incluidas las evaluaciones.

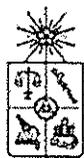
Artículo N° 4

El plan de estudios se organiza en tres ciclos consecutivos, estructurados sobre la base de actividades curriculares obligatorias, electivas y de formación general, cuyos objetivos y contenidos programáticos están orientados a proporcionar la formación básica y especializada de la disciplina. Las actividades obligatorias son aquellas asignaturas imprescindibles para la formación académica y profesional de un Geógrafo(a). Las actividades electivas son aquellas asignaturas que permiten al estudiante buscar una línea más adecuada a sus intereses, éstas al igual que las obligatorias aseguran el aprendizaje de competencias del Perfil de Egreso, debiendo responder a las líneas de investigación disciplinar de la carrera.

Este Plan considera dos espacios de carácter transversal, contenidos en los ciclos 1 y 2, los cuales se desarrollarán de forma conjunta por las tres carreras de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Los cursos de Formación Complementaria y de Formación General, constituyen también una posibilidad de transversalidad

Artículo N° 5

El ciclo 1 o de Formación Básica, comprende los cinco primeros semestres de estudios y tiene como objetivo fundamental formar al estudiante para interactuar con su entorno entregando las herramientas básicas para investigar, problematizar y analizar la dinámica espacial del territorio. Asimismo, podrá formular elementos básicos de un proyecto de



UNIVERSIDAD DE CHILE

investigación, definiendo problema y pregunta de investigación, objetivos y nociones elementales de metodología.

Para aprobar el ciclo, los estudiantes deberán inscribir y aprobar la totalidad de las asignaturas señaladas en el plan de estudios equivalentes a 150 créditos.

Una vez aprobada la asignatura Metodología de Investigación Cualitativa, el estudiante deberá inscribir la Práctica Intermedia I, adscrita a uno de los laboratorios existentes en el Departamento de Geografía. Se nombrará un coordinador de prácticas y egreso, responsable de orientar el proceso que guía el desarrollo de esta actividad académica y hacer cumplir el reglamento y los procedimientos respectivos para su óptimo desarrollo.

La Práctica Intermedia I consiste en la demostración empírica de la adquisición de las competencias de investigación por parte del estudiante a un problema de investigación concreto definido por el profesor(a) responsable.

Ésta tiene una duración de 162 horas (equivalente a 6 créditos) y su informe final de investigación será evaluado con nota por el profesor responsable. La no aprobación de esta actividad docente obligará al estudiante a repetirla el semestre inmediatamente siguiente, no pudiendo inscribir cursos obligatorios hasta que la haya rendido satisfactoriamente. En este contexto, para completar el creditaje semestral correspondiente y asegurando su avance en la Carrera, el estudiante que deba repetir su práctica solamente podrá inscribir asignaturas electivas y de formación general.

Será responsabilidad del Comité de Carrera definir los formatos y requisitos para el informe de investigación y velar por que todos los estudiantes que inscriban la práctica tengan tema y profesor responsable. Será el comité de carrera quien evaluará los casos excepcionales.

Artículo N° 6

El ciclo 2 o Formación Especializada, comprende desde el sexto al octavo semestre y tiene como objetivo que el estudiante adquiera las competencias relacionadas con la problematización, diseño y ejecución de estudios, con énfasis en planificación y gestión.

Para aprobar el ciclo, los estudiantes deberán inscribir y aprobar la totalidad de las asignaturas señaladas en el plan de estudios equivalentes a 90 créditos. Aprobado este ciclo, el estudiante obtiene el grado de Licenciado(a) en Geografía.

Durante el 7° semestre el estudiante deberá inscribir Práctica Intermedia II, destinada a evaluar la adquisición de las competencias de planificación y gestión en un caso concreto de interacción con el medio. Tiene una duración de 162 horas equivalentes a 6 créditos y su informe final será evaluado con nota por el profesor responsable. La no aprobación de esta actividad docente obligará al estudiante a repetirla el semestre inmediatamente siguiente y no podrá tomar más cursos obligatorios hasta que la haya rendido satisfactoriamente.

Esta práctica es de carácter grupal y será supervisada por el Coordinador de práctica y egreso, quien será responsable de definir los temas posibles de elegir y liderar la interacción con las contrapartes involucradas en cada Práctica.

El informe deberá representar una contribución profesional concreta a la organización contraparte con la que se trabajó, y dar respuesta a la pregunta o solicitud que le dio origen. El coordinador de prácticas y egreso será el responsable de orientar el proceso que guía el desarrollo de esta actividad académica y hacer cumplir el reglamento y los procedimientos respectivos para su óptimo desarrollo.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Será responsabilidad del Comité de carrera definir formatos y requisitos para la realización de estas prácticas y velar por que todos los estudiantes que inscriban la práctica tengan tema y profesor responsable. Será el comité de carrera quien evaluará los casos excepcionales.

Artículo N° 7

El ciclo 3 o Formación Profesional, cuyo requisito previo es el grado de Licenciado(a) en Geografía, permite al estudiante proyectar profesionalmente una solución completa relacionada a las personas y el territorio, planificando, gestionando y comunicando su producción académica al medio externo. Al finalizar el ciclo, desarrollará una propuesta de proyecto que demuestre su capacidad de formulación y síntesis profesional.

Esta etapa tiene una duración de dos semestres, correspondientes al noveno y décimo de la carrera. Estos están orientados a complementar la formación académica del estudiante con la realización de la Práctica profesional y Memoria de título en una especialidad propia del ejercicio profesional y/o académico.

Durante el noveno semestre, el estudiante deberá realizar su Práctica profesional de una duración de 648 horas, equivalentes a 24 créditos. Esta se realizará en una institución pública o privada, a propuesta del coordinador de práctica y egreso y aprobada por la Dirección de Escuela de Pregrado y que asegure el desarrollo de los niveles de logros esperados para ese nivel.

En paralelo, el estudiante deberá desarrollar -bajo la tutela de un(a) profesor(a) guía- un trabajo que corresponderá a la formulación del Proyecto de memoria de título, que servirá de base para continuar las actividades finales de titulación mediante la realización de la Memoria de título para la obtención del Título de Geógrafo(a).

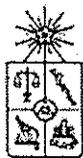
Una vez aprobada la Práctica profesional, y el Proyecto de memoria de título, el estudiante se considerará como egresado(a) y deberá realizar sus actividades finales de titulación, mediante el desarrollo de la Memoria de título, formulada en el plazo de un semestre.

Durante el décimo semestre los estudiantes deberán inscribir su Memoria de título, la que tiene un carácter de curso semestral en modalidad de taller. La aprobación del curso habilita al estudiante para inscribir la defensa de memoria ante la comisión que designe la Escuela de Pregrado. Si al finalizar el semestre académico el estudiante no ha terminado satisfactoriamente la memoria, debe elevar una solicitud -respaldada por el profesor de taller de memoria- para postergar por un semestre único su término. Si pasado este periodo el estudiante aún no termina la memoria, queda sólo con el grado de Licenciado(a) y no podrá acceder al título profesional.

Este curso de Memoria de título puede reprobarse por una sola vez, retornando al décimo semestre e inscribirlo en el periodo académico inmediatamente siguiente, siguiendo los procesos descritos anteriormente.

La defensa de la memoria se realizará en 3 periodos en el año académico y consistirá en una defensa oral de la Memoria de título desarrollada por el estudiante. Solo podrá postergar su defensa elevando solicitud a la Escuela de Pregrado.

La defensa consiste en una exposición breve de los principales objetivos, resultados y metodologías desarrolladas, seguido por una ronda de preguntas de la comisión, quienes asignarán una nota a dicha defensa. El promedio de la nota del curso Memoria de título con la



UNIVERSIDAD DE CHILE

nota de la defensa, será la nota del décimo semestre que permitirá la entrega del Título profesional de Geógrafo(a).

TITULO III DE LA VINCULACIÓN CON EL POSTGRADO

Artículo N° 8

Durante el décimo semestre los estudiantes que opten por continuar con estudios de Magister podrán tomar en forma paralela a la realización del curso Memoria de título, electivos u otros cursos que defina el comité de postgrado cuyos créditos serán válidos tanto por la Escuela de Pregrado, para la obtención del Título de Geógrafo(a), como por la Escuela de Postgrado para la obtención del Grado de Magister.

Artículo N° 9

La homologación de asignaturas la realizará el Comité Académico del Programa de Magister respectivo, según se establezca en el reglamento específico de cada uno de ellos. Para homologar una asignatura se considerará como plazo máximo de 3 años desde que la asignatura fuera realizada por el estudiante.

Artículo N° 10

Para quienes opten simultáneamente por la obtención del Título Profesional y el Grado de Magister impartido por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, deberán desarrollar su tesis o memoria con algún académico del Claustro del departamento de Geografía.

El Examen de grado cumplirá ambos requisitos en un mismo acto, en conformidad a las disposiciones contenidas en el presente reglamento y en el reglamento del Programa de Magister cursado por el estudiante.

TITULO IV DE LA ADMISION, EVALUACION, PROMOCION Y REPITENCIA. TRANSFERENCIAS

Artículo N° 11

Todos los estudiantes que soliciten ser incorporados a los estudios de Geografía deberán cumplir con los procedimientos regulares de admisión establecidos por la Universidad de Chile, tanto para ingresos a primer año como vía transferencia e ingresos especiales.

Artículo N° 12

En cada periodo académico el estudiante deberá cursar un mínimo de 21 créditos y un máximo de 33 créditos, pudiendo realizar el noveno semestre con hasta dos asignaturas pendientes que correspondan al séptimo u octavo semestre.

El estudiante no puede avanzar más de dos niveles consecutivos, medido a partir del curso obligatorio del nivel más bajo que se encuentre cursando.



UNIVERSIDAD DE CHILE

En casos excepcionales el Director de la Escuela de Pregrado podrá autorizar cargas mínimas y máximas distintas a las expresadas en este artículo. Si perjuicio de esto, se procurará que la carga de trabajo anual del estudiante sea de 60 créditos, según se establece en el artículo 12° inciso segundo del Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado

Artículo N° 13

La asistencia mínima a las actividades curriculares queda definida en el Reglamento General de los Estudios de Pregrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Artículo N° 14

Como permanencia máxima en la carrera se contempla un período de doce semestres para obtener la licenciatura, tres semestres para egresar y tres semestres como límite para concluir las actividades finales de titulación.

Artículo N° 15

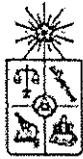
Se establece el siguiente sistema de prioridades entre las etapas y asignaturas consultadas en el plan de estudios:

1. Aprobar los cursos requisito correspondiente a cada semestre para realizar los cursos del nivel siguiente. En paralelo realizará las asignaturas que acompañan los cursos en el mismo nivel (Cursos electivos, Formación General, Idioma).
2. Aprobar los requisitos definidos para cada actividad curricular, según lo dispuesto en el artículo en el que se establece el plan de formación del presente reglamento.
3. Aprobar la totalidad de las actividades curriculares del ciclo 1 y del ciclo 2, para obtener el grado de Licenciado(a) en Geografía.
4. Tener el grado de Licenciado(a) en Geografía para ingresar al ciclo 3 de titulación.
5. Aprobar la práctica profesional (noveno semestre) y el proyecto de Memoria para alcanzar la calidad de egresado y poder iniciar las actividades finales de titulación, correspondiente a la Memoria de Título (décimo semestre).
6. Realizar la Memoria de título y aprobar la defensa oral, para obtener el Título Profesional de Geógrafo(a).

Artículo N° 16

La evaluación del rendimiento académico de los estudiantes constituye un proceso permanente y sistemático aplicado a través del correspondiente período académico, será calificado en la escala de notas 1.0 a 7.0 expresado hasta con un decimal. La nota mínima de aprobación de cada asignatura o actividad curricular será cuatro (4.0).

Las evaluaciones correspondientes a cada una de las asignaturas, deberá efectuarse dentro de los plazos establecidos en la programación de actividades docentes.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo N° 17

La ponderación y programación de las evaluaciones consideradas en cada actividad curricular deberán estar especificadas en el programa de cada asignatura al momento de ser publicada como oferta académica para el semestre siguiente por la Escuela de Pregrado, con el objeto de informar a los estudiantes adecuadamente.

Se entenderá por aprobada una asignatura cuyo promedio ponderado final sea igual o superior a 4,0 y que además, tenga una calificación igual o superior a 4,0 en las componentes teórica (cátedra) y práctica (ayudantía, laboratorio y/o terreno, según corresponda).

Tendrán derecho a rendir examen los estudiantes que al cierre del semestre correspondiente hayan obtenido un promedio ponderado final igual o superior a 3,0 e igual o inferior a 3,9. Los estudiantes cuya calificación final sea igual o inferior a 2,9 habrán reprobado la asignatura en el semestre correspondiente.

Asimismo el estudiante que haya obtenido una calificación inferior a 4,0 en la componente teórica o práctica, deberá rendir examen para aprobar la asignatura, independientemente de si el promedio final es igual o superior a 4,0.

Una asignatura reprobada será entendida y registrada como tal, cuando su promedio ponderado final, luego de la fase de exámenes sea igual o inferior a 4,0

Artículo N° 18

El profesor que se informe de hechos que puedan ser constitutivos de plagio, deberá comunicar esta situación a la autoridad correspondiente para que ésta ordene el inicio de una investigación sumaria, según lo dispuesto en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes.

Establecida efectivamente la existencia de plagio y sin perjuicio de la medida disciplinaria aplicada, el profesor a cargo podrá calificar con nota 1.0 la actividad académica correspondiente”.

Artículo N° 19

Las transferencias internas y externas se regirán, en su marco general, por lo establecido en el Reglamento General de los Estudios de Pregrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

En particular la carrera de Geografía establece una nota mínima de 5,0 (o su equivalente a nivel internacional) y un promedio mínimo de PSU de 600 puntos o en su equivalente si el sistema de selección es otro.

TITULO V DE LA PERMANENCIA EN LAS CARRERAS, POSTERGACIÓN, REINCORPORACIÓN Y ELIMINACIÓN

Artículo N° 20

La permanencia en la carrera, las postergaciones, reincorporaciones y causales de eliminación, se regirán por lo establecido en el Reglamento General de los Estudios de Pregrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.



UNIVERSIDAD DE CHILE

TITULO VI DE LA LICENCIATURA, EGRESO Y TITULO PROFESIONAL

Artículo N°21

El Rector(a) de la Universidad otorgará el grado de Licenciado(a) en Geografía al estudiante que haya aprobado la totalidad de las actividades curriculares correspondientes a los ocho primeros semestres equivalentes a un mínimo de 240 créditos, y previa tramitación de la solicitud correspondiente.

La calificación final de la licenciatura en Geografía de los ciclos 1 y 2 se calculará como promedio ponderado de todas las actividades curriculares que contempla el Plan de Formación de ambos ciclos, en función de los créditos de cada una de ellas.

Podrán incorporarse al ciclo 3 los estudiantes que hayan obtenido el grado de Licenciado(a) en Geografía. En casos debidamente calificados, el Director(a) de Escuela de Pregrado podrá autorizar el inicio del ciclo 3 en forma paralela a actividades curriculares propias de la licenciatura.

Artículo N° 22

La calidad de egresado se alcanzará al haber aprobado la Práctica profesional y el Proyecto de memoria (noveno semestre). Esto le permitirá al estudiante dar inicio a las actividades finales de titulación.

Artículo N° 23

Durante el décimo semestre el estudiante deberá realizar el curso de Memoria de título.

La Memoria de título consiste en la elaboración personal e independiente de una investigación básica y/o aplicada a través de la cual el estudiante deberá demostrar su capacidad de formulación y de síntesis profesional de los conocimientos adquiridos, a través de un proceso eminentemente creativo e integral cuyo producto podrá enmarcarse dentro de alguna de las áreas disciplinares de la geografía.

Será responsabilidad del Comité de carrera definir formatos y requisitos para la realización de la Memoria de título. En conjunto con la Dirección de la Escuela de Pregrado, establecerá en cada período académico una nómina con los académicos habilitados para desempeñarse como profesores guías y profesores informantes y que conformarán la Comisión de Memoria, para que controlen y supervisen el proceso de elaboración y avance de los proyectos de memoria de los postulantes inscritos en cada período académico.

El documento será calificado por el profesor guía y por dos profesores informantes de la Comisión de Memoria. Las tres notas deben ser aprobatorias para que el estudiante pueda rendir su Examen de título. Si la calificación de alguno de los miembros de la Comisión no es aprobatoria, el memorista tendrá un plazo de dos meses para efectuar las correcciones y mejoras al documento escrito.

La calificación otorgada por el profesor guía y cada uno de los profesores informantes de la memoria deberá estar fundamentada por escrito y su promedio constituirá la nota de presentación a examen. Se entregará una copia de esta evaluación al postulante para su conocimiento previo al examen.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Para optar al Título Profesional de Geógrafo(a) deberá rendir y aprobar un Examen de título, donde el estudiante deberá presentar y defender una memoria de título frente a una comisión de académicos(as), demostrando manejo de los criterios y saberes específicos propios del ejercicio profesional, así como de las competencias genéricas definidas para todos los y las estudiantes de la Universidad de Chile.

El Examen de título deberá ser rendido ante una comisión examinadora nombrada por el Decano (a), a proposición de la Escuela de Pregrado. La comisión será presidida por el Decano(a) o su representante. La componen además el Director(a) de Departamento o su representante, el profesor guía respectivo, el cual no tendrá derecho a calificación, dos (2) académicos de la jerarquía profesor del o los departamentos que imparten las asignaturas curriculares del plan de estudios, con el rol de profesores informantes y un profesional o académico invitado. En el Examen de título se deberá demostrar la capacidad y el conocimiento que lo habilitan para desempeñarse como Geógrafo(a).

El Examen de título se dará por aprobado cuando el promedio de las calificaciones otorgadas por los diferentes miembros de la comisión examinadora sea igual o superior a cuatro (4.0). Este promedio constituirá la nota final de dicho examen. Si una o más de las calificaciones del Examen es inferior a 4.0, el postulante deberá mejorar y corregir las observaciones indicadas por la Comisión a su presentación oral, en un plazo que no podrá ser inferior a un mes ni superior a tres meses, contados desde la fecha de éste.

Artículo N° 24

La calificación final de Título Profesional se obtendrá ponderando los siguientes antecedentes, según se indica:

Nota final de la Licenciatura	40% (cuarenta por ciento)
Nota final del noveno semestre	20% (veinte por ciento)
Nota final Memoria de título	20% (veinte por ciento)
Nota de Examen de título	20% (veinte por ciento)

La calificación de la Licenciatura expresará hasta con un decimal en los siguientes términos, correspondiendo a cada uno de ellos las notas que, respectivamente, en cada caso se indican.

CALIFICACION	NOTAS
Aprobado	4.0 - 4.9
Aprobado con distinción	5.0 - 5.9
Aprobado con distinción máxima	6.0 - 7.0

Artículo N° 25

El Rector(a) de la Universidad otorgará el Título Profesional de Geógrafo(a), lo que se acreditará con la entrega de un diploma, a los estudiantes que hayan cumplido con todas las exigencias de su Plan de Formación, con lo establecido en la Reglamentación General de la Universidad y de la Facultad, en lo relativo al Pregrado, hayan aprobado su Examen de Título y previa tramitación de la solicitud correspondiente.



UNIVERSIDAD DE CHILE

TÍTULO VII
PROPÓSITO FORMATIVO, PERFIL DE EGRESO Y COMPETENCIAS COMPROMETIDAS
EN EL PERFIL Y PLAN DE FORMACIÓN

Artículo N° 26

La Carrera de Geografía de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, contribuye a la misión del proyecto educativo institucional a través de la formación de profesionales que se distingan por sus competencias para actuar de manera pertinente, eficiente e innovadora en lo que respecta al diseño y estudio del espacio habitable y su medio, con una clara orientación social, desarrollando un espíritu crítico y reflexivo, respondiendo a las necesidades y requerimientos del país.

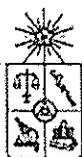
La base del proceso formativo es centrar la enseñanza en el aprendizaje activo del/de la estudiante, ampliando la formación del Geógrafo(a) más allá del diseño y la materialización de una propuesta, por tanto se pretende desarrollar un profesional autónomo que aborde la definición integral de problemas, lo que se refleja en los diferentes ámbitos definidos en el Perfil de Egreso.

El compromiso de la Carrera de Geografía es entregar al país titulados/as de excelencia, competentes, con sentido crítico, ético y con responsabilidad social, capaces de vincularse con la comunidad, manteniendo una participación activa y permanente con todos los actores de la sociedad, a fin de prospectar, comprender, responder y dar solución a los problemas y los procesos que afectan al espacio, el territorio y la calidad de vida desde un enfoque sostenible, incluyendo un foco transdisciplinar multiescalar gracias a su vínculo con las disciplinas de Arquitectura, Diseño y Urbanismo que junto a Geografía conforman la Facultad.

Artículo N° 27

El perfil de egreso del/de la Geógrafo(a) de la Universidad de Chile es un (a) profesional formado (a) para analizar, comprender, interpretar, evaluar, representar e intervenir el territorio, enmarcado dentro del espacio geográfico de carácter multiescalar y multidimensional integrando los componentes físico natural, social, cultural, económico, político y ambiental a través del trabajo en equipos multidisciplinarios de carácter científico-técnico. Ello le permite **INVESTIGAR** campos de acción, detectando problemáticas, necesidades y oportunidades en el habitar humano en sus diversas escalas, **PLANIFICAR** permitiendo la toma de decisiones en función de la consolidación de metas u objetivos que busquen concebir un uso, **GESTIONAR**, la aplicación de diversos instrumentos territoriales para la toma de decisiones, **COMUNICAR**, transmitiendo e informando acerca de los resultados, derivadas del trabajo que realiza el Geógrafo(a) en un proceso multidimensional, haciendo asequible el conocimiento geográfico a distintas audiencias. Todo ello de manera sostenible, considerando la dimensión sociocultural, económica y medioambiental, valorando lo local en lo global, siendo un profesional con autonomía y capacidad colaborativa.

Su formación generalista y sus competencias investigativas le facultan para la especialización en los últimos años de la carrera -en el marco de las áreas prioritarias de la FAU y de su propia iniciativa- consolidando su desarrollo en un proceso de formación continua.



UNIVERSIDAD DE CHILE

La Universidad de Chile espera que los(as) geógrafos(as) egresados de sus aulas sean íntegros, comprometidos con los desafíos del país y su desarrollo, con una visión ética, crítica y pluralista, proyectando en su vida profesional y ciudadana aquellos valores que son propios de nuestra Universidad.

Artículo N° 28

El itinerario formativo de la carrera de Geografía está organizado en dominios que incluyen la totalidad de las competencias comprometidas en el perfil de egreso.

Las subcompetencias, que son los logros de aprendizaje de cada competencia definida en el perfil de egreso, quedarán establecidas en las fichas de cursos, definidas para cada actividad curricular.

Los ámbitos y competencias declaradas son:

Ámbito 1: INVESTIGAR

Este ámbito aborda la adquisición de las competencias relacionadas con la problematización, diseño y ejecución de estudios básicos y/o aplicados en el territorio.

I.1 Problematizar un fenómeno geográfico, vinculando la observación sistemática del territorio con el conocimiento teórico disciplinar, desde una mirada crítica, holística y propositiva.

I.2 Diseñar estudios básicos y/o aplicados en el territorio a partir de una discusión bibliográfica para precisar la problemática de investigación.

I.3 Ejecutar estudios básicos y aplicados en el territorio utilizando metodologías para su implementación.

Ámbito 2: PLANIFICAR

Este ámbito se centra en las acciones de aplicar conocimientos propios de la geografía como de otras disciplinas afines involucradas en el estudio y entendimiento del territorio en términos de su organización, función e interacción, considerando las diferentes necesidades, aspiraciones, e intereses de la sociedad para alcanzar un desarrollo equilibrado.

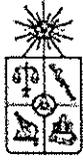
P.1 Integrar y analizar antecedentes sociales, biofísicos, culturales, institucionales normativos pertinentes a una problemática territorial con el objeto de elaborar un diagnóstico integrado.

P.2 Identificar y delinear con claridad y responsabilidad objetivos o metas a alcanzar por una intervención territorial dada.

P.3 Diseñar y construir herramientas, estrategias e instrumentos de carácter territorial, orientados a un desarrollo equilibrado y sustentable, por medio de articular las diferentes necesidades e intereses sociales y reconocer el funcionamiento de los ecosistemas.

Ámbito 3. GESTIONAR

Este ámbito entendido como la forma en que se organiza, coordina, controla y evalúa políticas, planes, programas y proyectos mediante procesos participativos que fomentan los acuerdos de colaboración entre diversos actores del territorio considerando criterios de sustentabilidad territorial.



UNIVERSIDAD DE CHILE

G.1 Organizar el uso de recursos para el logro de los objetivos de las políticas, planes, programas y proyectos que se aplican en el territorio, considerando criterios de sustentabilidad territorial.

G.2 Coordinar y controlar las actividades propias de la implementación de políticas, planes, programas y proyectos que se aplican en el territorio, considerando criterios de sustentabilidad territorial.

G.3 Evaluar la implementación de políticas, planes, programas y proyectos que se aplican en el territorio, considerando criterios de sustentabilidad territorial.

Ámbito 4. COMUNICAR

Este ámbito entendido como la forma en que se representa la información geográfica haciéndola asequible a distintas audiencias a través de su difusión, propagación, trasmisión e intercambio en un proceso de retroalimentación continúa.

C.1 Representar información geográfica de relevancia

C.2 Adecuar el lenguaje geográfico a las diferentes audiencias

Ámbito 5: COMPETENCIAS GENÉRICAS

Las competencias por áreas comprometidas en este ámbito derivan del Modelo Educativo de la Universidad de Chile que tiene como base el Reglamento de Estudios de Pregrado, el Estatuto de la Universidad de Chile, el Plan de Desarrollo Institucional, el Programa de Formación General, el Programa de Inglés, el acuerdo del CRUCH para el SCT-Chile, entre otros.

En este sentido, las competencias genéricas sello de la Universidad de Chile, definidas para el Programa de Formación General son:

Dimensión Ético-valórica

1. Responsabilidad social y compromiso ciudadano
2. Capacidad crítica
3. Capacidad autocrítica
4. Compromiso con la preservación del medio ambiente
5. Valoración y respeto por la diversidad y la multiculturalidad
6. Compromiso ético

Dimensión Académica

7. Capacidad de comunicación oral
8. Capacidad de comunicación escrita
9. Capacidad de Investigación

Dimensión Profesional

10. Capacidad de comunicación de un segundo idioma
11. Habilidad en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación
12. Capacidad de trabajo en equipo



UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo N° 29

El plan de estudios se articula según la siguiente descripción:

Ciclo 1: Semestre 1

Actividad curricular	Línea de formación	Carácter	Requisitos	Créditos Transferibles (SCT)
Matemáticas	Disciplinar Básica	Obligatorio	Admisión	3
Física	Disciplinar Básica	Obligatorio	Admisión	3
Cartografía	Disciplinaria Tecnología	Obligatorio	Admisión	3
Fundamentos de Geografía Física	Disciplinar Básica	Obligatorio	Admisión	6
Epistemología de la Geografía	Disciplinar Básica	Obligatorio	Admisión	6
Fundamentos de Geografía Humano	Disciplinar Básica	Obligatorio	Admisión	6
Inglés I	Complementaria	Obligatorio	Admisión	3

Ciclo 1: Semestre 2

Actividad curricular	Línea de formación	Carácter	Requisitos	Créditos Transferibles (SCT)
Geografía Estadística	Disciplinaria Investigación	Obligatorio	Matemáticas	3
Introducción a los SIG	Disciplinaria Tecnología	Obligatorio	Cartografía	3
Climatología Global	Disciplinar Básica	Obligatorio	Fundamentos de Geografía Física	3
Geología	Disciplinar Básica	Obligatorio	-	6
Geografía Económica	Disciplinar Básica	Obligatorio	-	6
Geografía Social	Disciplinar Básica	Obligatorio	Fundamentos de Geografía Humana	6
Inglés II	Complementaria	Obligatorio	Inglés I	3



UNIVERSIDAD DE CHILE

Ciclo 1: Semestre 3

Actividad curricular	Línea de formación	Carácter	Requisitos	Créditos Transferibles (SCT)
Metodología Investigación Cuantitativa	Disciplinaria Investigación	Obligatorio	Geografía Estadística	3
Percepción Remota	Disciplinaria Tecnología	Obligatorio	Introducción a los SIG	3
Climatología Local	Disciplinaria Básica	Obligatorio	Climatología Global	3
Geomorfología	Disciplinaria Básica	Obligatorio	Geología	6
Geografía Económica Aplicada	Disciplinaria Básica	Obligatorio	Geografía Económica	6
Geografía Cultural	Disciplinaria Básica	Obligatorio	-	6
Inglés III	Complementaria	Obligatorio	Inglés II	3

Ciclo 1: Semestre 4

Actividad curricular	Línea de formación	Carácter	Requisitos	Créditos Transferibles (SCT)
Metodología de Investigación Cualitativa	Disciplinaria Investigación	Obligatorio	-	3
Aplicaciones en SIG I	Disciplinaria Tecnología	Obligatorio	Percepción Remota	3
Hidrología	Disciplinaria Básica	Obligatorio	Geomorfología	6
Geomorfología del Cuaternario	Disciplinaria Básica	Obligatorio	Geomorfología	6
Geografía Rural	Disciplinaria Básica	Obligatorio	-	6
Inglés IV	Complementaria	Obligatorio	Inglés III	3
Transversal FAU	Especializada	Obligatorio	-	3

Ciclo 1: Semestre 5

Actividad curricular	Línea de formación	Carácter	Requisitos	Créditos Transferibles (SCT)
Aplicaciones en SIG II	Disciplinaria Tecnología	Obligatorio	Aplicaciones en SIG I	3



UNIVERSIDAD DE CHILE

Biogeografía	Disciplinar Básica	Obligatorio	-	6
Geografía De los Suelos	Disciplinar Básica	Obligatorio	Geomorfología del Cuaternario	6
Práctica Intermedia I	Disciplinar Básica	Obligatorio	Metodología de Investigación Cualitativa	6
Desarrollo Rural	Disciplinar Básica	Obligatorio	Geografía Rural	6
Electivo Especialización	Especializada	Electivo	-	3

Ciclo 2: Semestre 6

Actividad curricular	Línea de formación	Carácter	Requisitos	Créditos Transferibles (SCT)
Diseño y Evaluación de Proyectos	Disciplinaria Investigación	Obligatorio	Práctica de Intermedia I	6
Geografía del Mar	Disciplinar Básica	Obligatorio	Práctica de Intermedia I	6
Geografía Urbana	Disciplinar Básica	Obligatorio	Práctica de Intermedia I	6
CFG	General	Electivo	-	3
Electivo Especialización	Especializada	Electivo	-	3
Transversal FAU	Especializada	Obligatorio	-	3
Geografía Política	Disciplinaria Investigación	Obligatorio	Práctica Intermedia I	3

Ciclo 2: Semestre 7

Actividad curricular	Línea de formación	Carácter	Requisitos	Créditos Transferibles (SCT)
Seminario I	Disciplinaria Investigación	Obligatorio	Práctica Intermedia I	3
Geografía Ambiental	Disciplinaria Integral	Obligatorio	Práctica Intermedia I	6
Geografía de los Riesgos	Disciplinaria Integral	Obligatorio	Práctica Intermedia I	6



UNIVERSIDAD DE CHILE

Desarrollo Urbano Regional	Disciplinaria Integral	Obligatorio	Geografía Urbana	6
Práctica Intermedia II	Disciplinaria Integral	Obligatorio	Práctica Intermedia I	6
Electivo Especialización	Especializada	Electivo	-	3

Ciclo 2: Semestre 8

Actividad curricular	Línea de formación	Carácter	Requisitos	Créditos Transferibles (SCT)
Seminario II	Disciplinario Investigación	Obligatorio	Práctica Intermedia II	3
Análisis y Evaluación Ambiental	Disciplinaria Integral	Obligatorio	Práctica Intermedia II	6
Gestión Integral de Cuencas	Disciplinaria Integral	Obligatorio	Práctica Intermedia II	6
Ordenamiento y Planificación Territorial	Disciplinaria Integral	Obligatorio	Práctica Intermedia II	6
Electivo FG o FC	General o Complementaria	Electivo	-	3
Electivo FG o FC	General o Complementaria	Electivo	-	3
Electivo Especialización	Especializada	Electivo	-	3

Ciclo 3: Semestre 9

Actividad curricular	Línea de formación	Carácter	Requisitos	Créditos Transferibles (SCT)
Proyecto de Memoria	Profesional	Obligatorio	Licenciatura	6
Práctica Profesional	Profesional	Obligatorio	Licenciatura	24

Ciclo 3: Semestre 10

Actividad curricular	Línea de formación	Carácter	Requisitos	Créditos Transferibles (SCT)
Memoria de Título	Profesional	Obligatorio	Egreso	27
Examen de Título	Profesional	Obligatorio	Egreso	3



UNIVERSIDAD DE CHILE

**TÍTULO VIII
DISPOSICION FINAL**

Artículo N° 30

El presente Reglamento y Plan de Estudios se aplicará a las promociones de ingreso a partir de la fecha de cohorte correspondiente al año 2016.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Los estudiantes cuya cohorte de ingreso sea anterior a la entrada en vigencia de esta normativa, podrán solicitar acogerse al Plan de Formación del presente Decreto, a través de una solicitud dirigida al Decano(a), quién resolverá, previo informe del Jefe(a) de Carrera y la Dirección de Escuela de Pregrado.

Anótese, comuníquese y regístrese

Fdo. Ennio Vivaldi Véjar, Rector Universidad de Chile; Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo para su conocimiento,

FERNANDO MOLINA LAMILLA
SECRETARIO GENERAL (S)

DISTRIBUCIÓN

Rectoría
Prorrectoría
Vicerrectorías
Contraloría Universitaria
Senado Universitario
Consejo de Evaluación
Dirección Jurídica
Secretaría General
Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
Oficina de Títulos y Grados
Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm